



San Pedro de Atacama, 04 Marzo 2020
Con esta fecha, la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 656 /2020

VISTOS

Los antecedentes presentados por el contribuyente Celia Coca Martínez; Rut 22.066.387-6, Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N° 484 de 1980; La Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares; Solicitud de Verificación de Residencia N°11/2020; El Decreto Exento N°4110 de fecha 06 de Diciembre del 2016, en donde asume como Alcalde de la Comuna don Aliro Catur Zuleta; Decreto Exento N° 3231 de fecha 25 de Octubre 2019, en donde designan las Subrogancias; La Resolución 1600/08 de la Contraloría Regional de la Republica y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Otórguese Patente Comercial Microempresa Familiar al contribuyente que se indica y su funcionamiento a partir del Primer Semestre del año 2020

Nombre	:	Celia Coca Martínez
Rut	:	22.066.387-6
Giro	:	Carnicería, Preparación de Ensaladas.
Domicilio Comercial	:	Avenida el Inca N° 275, Población Conde duque
Localidad	:	San Pedro de Atacama
Tipo Patente	:	Comercial Micro Empresa Familiar
Tipo Establecimiento	:	Casa Matriz

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el registro y girar el boletín al contribuyente que ha dado cumplimiento a los requerimientos legales.

3. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta

Anótese, comuníquese y archívese.


ROXANA ARANDA CARU
Secretaria Municipal


ALIRO CATUR ZULETA
Alcalde

ACZ/RAC/CPT/SAC/MAV/MCM.
Distribución:
• Oficina de Partes
• Dirección de Administración y Finanzas
• Interesado
• Archivo